

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS R.C.D.'s PRODUCIDOS EN LAS ACTUACIONES URGENTES EN CARRETERAS MUNICIPALES AFECTADAS POR LAS OBRAS DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD EN LA PROVINCIA DE OURENSE**REF.: TSA0065626****Justificación de la contratación**

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de gestión de los residuos de construcción y demolición producidos en la obra "ACTUACIONES URGENTES EN CARRETERAS MUNICIPALES AFECTADAS POR LAS OBRAS DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD EN LA PROVINCIA DE OURENSE", obra encomendada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por Adif-Alta Velocidad según el encargo nº 3.18/20830.0039 (AGE 004/18).

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Tratándose de un servicio de valor estimado superior a 100.000,00 € e inferior a 221.000,00 € se tramitará con el procedimiento ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, conforme al Art. 156.6 de la LCSP.

Justificación de la no división en lotes

Se divide en 5 lotes según tipo de residuo (2) y procedencia (4), de la siguiente forma:

Lote 1: Recogida y Gestión de LER 170101 del acopio de Campobecerros.

Lote 2: Recogida y Gestión de LER 170302 del acopio de Campobecerros.

Lote 3: Recogida y Gestión de LER 170101 del acopio de Borran.

Lote 4: Recogida y Gestión de LER 170101 del acopio de Froufe.

Lote 5: Recogida y Gestión de LER 170101 del acopio de Cerdedelo.

De dividirse en más lotes este contrato, la carga en acopio de los residuos generados se vería dificultada de realizarse de forma independiente por distintas empresas

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando el precio de mercado de la gestión de este tipo de residuos y el coste estimado de su transporte desde el lugar de producción hasta la planta de tratamiento.

El IVA legalmente aplicable es del 10%

Lote	Transporte Acopio -Planta	Gestión en Planta	IMPORTE (Sin IVA)
LOTE 1 : LER 170101 DE CAMPOBECERROS	40.000,00	48.000,00	88.000,00
LOTE 2 : LER 170302 DE CAMPOBECERROS	5.000,00	6.000,00	11.000,00
LOTE 3 : LER 170101 DE BORRAN	1.250,00	3.000,00	4.250,00
LOTE 4 : LER 170101 DE FROUFE	2.000,00	6.000,00	8.000,00
LOTE 5 : LER 170101 DE CERDEDELO	14.000,00	24.000,00	38.000,00
Total general	62.250,00	87.000,00	149.250,00
			I.V.A. (10%) 14.925,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			164.175,00 €

Insuficiencia de medios

El servicio de Gestión de Residuos debe realizarlo un Gestor Autorizado y para ello debe contar con las instalaciones fijas o móviles adecuadas, autorizadas por el órgano ambiental competente. Por otro lado su operatividad, por razón del coste del transporte desde el lugar de producción, se circunscribe a un ámbito geográfico limitado.

Tragsa no dispone de dichas instalaciones y, por otro lado, carece de medios de transporte suficientes al coincidir en el tiempo su ejecución con el período de mayor actividad en las obras de movimiento de tierras.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP. No se solicita clasificación por no estar recogido el tratamiento de residuos de construcción y demolición en la Clasificación de Contratistas vigente.
- La **solvencia técnica** se acreditará mediante:
 - Relación de servicios similares al CPV 90513000 - Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, en el que se indique la fecha de prestación del

servicio, el importe y el destinatario, cuyo importe anual acumulado, en el año de mejor ejecución, no sea inferior a los siguientes importes por lote o acumulados en caso de optar a más de uno:

LOTE 1 : LER 170101 DE CAMPOBECERROS	61.600,00
LOTE 2 : LER 170302 DE CAMPOBECERROS	7.700,00
LOTE 3 : LER 170101 DE BORRAN	2.975,00
LOTE 4 : LER 170101 DE FROUFE	5.600,00
LOTE 5 : LER 170101 DE CERDEDELO	26.600,00

- Por tratarse de un servicio sometido a un régimen de autorización administrativa se exigirán sendas **autorizaciones como gestor y transportista de residuos de construcción y demolición** para los códigos LER 170101 y LER 170302, conforme a lo dispuesto en Ley 22/2011, del 28 de julio, de residuos y suelos contaminados

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

El criterios de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

- a) Precio, mediante fórmula proporcional.

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de un servicio cuyas prestaciones están perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):

No se solicitará garantía provisional.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental:

- **La promoción del reciclado de productos:** Se exigirá del gestor el reciclado de al menos el 80% de los residuos recibidos.
- **El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato:** Para ello se controlará que los vehículos no circulen con cargas superiores a la máxima autorizada para cada uno de ellos.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.